



EDICTO

La Junta Rectora del Patronato de Integración Social y Medio Ambiente de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, aprobó las Bases y Convocatoria del concurso, prueba y entrevista para cubrir con carácter laboral temporal, una plaza de encargado de Punto Limpio del Municipio de Argamasilla de Alba, cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADO/A CON DESTINO A TAREAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

Primera.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un trabajador, con destino a tareas de vigilancia y control de punto limpio de la localidad de Argamasilla de Alba, mediante concurso-oposición. La contratación será efectuada por parte del Patronato de Integración Social Medio Ambiental de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en régimen laboral, de carácter temporal por un año, renovable, y a jornada completa con la categoría de peón. La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias por un importe anual de 14.544,74 Euros.

Segunda.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El Encargado del Punto Limpio efectuará las siguientes tareas:

- 1º.- La apertura y cierre del Punto Limpio.
 - 2º.- Control de materiales a depositar en la Instalación.
 - 3º.- Limpieza del recinto del Punto Limpio.
 - 4º.- Pequeño mantenimiento de plantas e instalaciones.
 - 5º.- Informar a los usuarios del lugar y forma de depósito de los productos aportados al Punto Limpio.
 - 6º.- Prohibir el depósito de materiales no contemplados en la instalación.
 - 7º.- Control de personas que depositan y materiales y cantidades depositadas.
 - 8º.- Colaborar con los usuarios en el depósito de los materiales.
 - 9º.- Prohibir el depósito de cantidades superiores a las producidas en domicilio (sin autorización previa de la Mancomunidad.)
 - 10º.- Avisar al Ayuntamiento o Mancomunidad del estado de los contenedores, para su retirada.
- Aquellas otras que el funcionamiento ordinario de la instalación requiera.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Contacto

Calle Lorenzo Ribas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tel: 926 35 80 37 - fax: 926 35 80 38

www.comsermancha.es
administracion@comsermancha.es

Juan José Rodríguez, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tel: 926 50 20 96

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser persona con certificado de discapacidad igual o superior al 33% (que no impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo).
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad, Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normativa vigente en la materia.
- h) No haber tenido contrato fijo en el plazo de un año, anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- i) Cumplir las condiciones para poder obtener las bonificaciones de cuotas de SSO.

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto la última de ellas que lo será al momento de formalización del contrato.

2. Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste en base a las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Cuarta.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentar solicitud en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base Segunda y las dirigirán al Presidente del Patronato de Integración Social y Medio Ambiente de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha,
2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web de la Mancomunidad www.comsermancha.es, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y del respectivo Ayuntamiento, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.
3. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con inmediata notificación por fax o por correo electrónico a la Secretaría de la Mancomunidad, para su conocimiento a los efectos procedentes.



4. A las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición , se acompañará la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:
- A. Fotocopia del D.N.I.
 - B. Certificación de declaración de la condición de minusvalía expedida por la Administración competente.
 - C. Dictamen técnico facultativo de minusvalía.
 - D. Certificado de escolaridad o titulación requerida.
 - E. Documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo en la fase de concurso.

Quinta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, con indicación del plazo de subsanación de tres días hábiles desde la publicación antedicha que se concede a los aspirantes excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de aspirantes, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para subsanación, en tres días, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, en su caso. En la misma Resolución se señalará el lugar, día y hora de comienzo del proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Sexta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por cinco miembros, todos ellos empleados públicos, según el siguiente detalle:

Presidente:

Un funcionario o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, o Ayuntamiento de la misma designado por el Presidente.

Vocales:

Tres funcionarios o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA o Ayuntamientos de la misma, a propuesta de la Junta Rectora del Patronato de la Mancomunidad.

Contacto

• Calle Lorenzo Rivas, 25
13000 Alcazar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 026 58 80 37 - Fax: 026 58 80 38

• www.comsermancha.es
• administracion@comsermancha.es

• Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 026 50 20 96

Secretario:

El de la Mancomunidad o miembro en quien delegue.

Asimismo, la Junta de Gobierno del Patronato podrá designar hasta un máximo de tres miembros de la misma para el asesoramiento de esta Comisión de selección en el desempeño de las funciones que dicha Comisión tiene encomendadas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- PROCESO SELECTIVO

El concurso-oposición, se desarrollará de la forma siguiente:

1.- **Fase de Concurso:** Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

- a) Experiencia laboral en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de convocatoria, en la Administración Pública o empresa privada, 0,25 puntos por año trabajado, con un máximo de 1,5 puntos.
- b) Demandante de empleo con antigüedad superior a 6 meses. 0,25 por cada 6 meses con un máximo de 1,5 puntos.

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de **documento de vida laboral** expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

La Comisión de Selección valorará la antigüedad como demandante de empleo cuando se justifique documentalmente por certificado emitido por el Servicio Público de Empleo.

2.- **Fase de oposición:** Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que se desarrollarán en la forma que a continuación se indica:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas, con respuestas alternativas, sobre conocimientos generales y específicos de las actividades del puesto de trabajo (nociones básicas de separación de productos por familias para su depósito en contenedor, sobre funcionamiento de los Puntos Limpios y sobre Prevención de Riesgos Laborales,) y basado en el contenido del programa que figura como Anexo a la presente convocatoria.

El ejercicio será calificado de la siguiente forma y con una puntuación máxima de 20 puntos:



- 1) Cada pregunta correcta se puntuará con 1 punto
- 2) .Quedarán excluidos de calificación los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Realización de prueba consistente en cumplimentación de un parte de trabajo y control de entrada de productos en Punto Limpio. Hasta 5 puntos.

3.- Entrevista. Con posterioridad a realizar la baremación de los méritos y condiciones debidamente acreditadas, siempre que la diferencia de puntuación obtenida sea inferior a 2 puntos, se realizará a los 3 primeros aspirantes entrevista que versará sobre preguntas relacionadas con la actividad laboral a desempeñar. La puntuación máxima será de 2 puntos.

Octava.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO Y BOLSA DE TRABAJO

1.-Terminado el proceso selectivo, la Comisión de Selección redactará la correspondiente Acta con las puntuaciones obtenidas por todos y cada uno de las aspirantes por su debido orden que constituirá la propuesta de contratación se llevará a cabo en función de las mayores puntuaciones obtenidas, la cual será elevada a la Presidencia del Patronato para la aprobación mediante Resolución de la persona que deba ser objeto de propuesta de contratación y que se elevará al Patronato de Integración social y medio ambiental para que se proceda a efectuar la contratación correspondiente

2.-El aspirante seleccionado presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días hábiles, los documentos acreditativos que se exigen, según estas bases, para su contratación.

3.-Así mismo, la Comisión de Selección, reflejará en el Acta de la reunión la relación de aquellos participantes que no vayan a ser contratados, reflejándose aquella por el orden de las puntuaciones obtenidas, siendo que los mismos han de constituir Bolsa de Trabajo, cuya finalidad será solventar, por el orden establecido en la Bolsa, la baja que pudiera producirse por cualquier circunstancia en el desarrollo del servicio objeto de esta convocatoria.

Novena.- INCIDENCIAS, NORMAS SUPLETORIAS E IMPUGNACIÓN

1.-En lo no previsto en las presentes Bases, regirán las disposiciones legales de general aplicación, quedando autorizada la Comisión de Selección, para resolver las dudas que se planteen y tomar los acuerdos y resoluciones necesarios, en todo aquello regulado por las Bases, así como para resolver acerca de las cuestiones no expresamente regladas ni previstas en estas Bases, todo ello, para la consecución del objetivo de una selección objetiva y acorde con la finalidad de esta convocatoria.

2.-Contra todos los actos objeto de la convocatoria, incluso las Bases, podrán interponerse recursos por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contacto

Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 926 75 80 37 - Fax: 926 75 80 38

www.comsermancha.es
administracion@comsermancha.es

Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

ANEXO

- **Ordenanza Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA Reguladora del Funcionamiento de los Puntos Limpios de los Municipios integrados y Tasas del Servicio. (Publicada en el BOP 201 de 19 de octubre de 2018).**
- **El Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 78/2016, de 20 de diciembre de 2016,**
- **Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.**

Alcázar de San Juan, 11 de diciembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro-Ángel Jiménez Carretón

Lo que se pone de manifiesto para su publicación en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, www.comsermancha.es.

Alcázar de San Juan 9 de enero de 2019

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Martínez Torres